

## **Tulio Halperin Donghi y la independencia hispanoamericana**

Sergio Serulnikov<sup>1</sup>

Artículo recibido: 30 de mayo de 2017  
Aprobación final: 30 de septiembre de 2017

El presente ensayo hace foco en un aspecto muy específico de la obra de Tulio Halperin Donghi: su relación con la llamada renovación historiográfica en los estudios de la independencia, una corriente que cobró decisivo impulso con la publicación del libro de François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (Guerra, 1992). A partir de esta obra pionera, se advierte un esfuerzo analítico muy sostenido, que el paso de tiempo tornó más extremo y estilizado, por difuminar las diferencias de los reinos europeos y los reinos americanos en el marco de la monarquía española. Aún tras las reformas imperiales borbónicas de mediados del siglo XVIII, se piensa en términos de una monarquía plural, compuesta, cuyos reinos, cuerpos políticos y corporaciones mantienen una relación equidistante, pactista, con la Corona. Las especificidades de ambas sociedades no son atribuidas a ninguna condición jurídica, política, económica o sociocultural de dominación colonial, sino a las típicas heterogeneidades políticas e idiosincrasias constitucionales del Antiguo Régimen. Así planteado, el rol primordial de los magistrados regios a ambos lados del Atlántico era el mismo: la administración de un régimen de derechos consuetudinarios múltiples. Era una función meramente judicial, el ejercicio de la justicia conmutativa, dar a cada uno lo suyo. No sorprende pues que junto con el concepto de colonialismo también la propia idea de “Estado” (colonial o imperial) desaparezca por completo del vocabulario. Un artículo reciente de Antonio Annino lo formula de este modo: “desde hace años la

---

<sup>1</sup> Universidad de San Andrés – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), Argentina.

historiografía del derecho [muestra] que los antiguos regímenes fueron gobernados por cuerpos de jueces y no de funcionarios y menos aún de burócratas". Lo que existió, desde el siglo XVI hasta el último día de los virreyes, no fue una administración imperial, un aparato estatal, sino un 'gobierno de jueces'. (Annino, 2015: 40-41, 46)

Esta conceptualización del imperio español tuvo, como no podía ser de otra manera, un definido impacto en el análisis de la pérdida de sus posesiones de ultramar. En la medida que los territorios americanos eran concebidos como reinos, no colonias, tanto en el plano jurídico como, presumiblemente, también en el de las relaciones de poder y los imaginarios sociales, y que sus elites se consideraban miembros plenos de la nación española, no existieron entre 1808 y 1810 "razones objetivas o subjetivas para lanzarse a la insurgencia" y "el fidelismo campeó por todos los territorios". Por ende, la "eclosión juntera" de la época formó parte de una revolución política en todo el ámbito de la Corona española (las "revoluciones hispánicas" aludidas en el subtítulo del libro de Guerra), la cual fue suscitada por la doble resistencia a la invasión francesa y el absolutismo monárquico (Chust, 2007: 24-25). Si bien las concepciones políticas asociadas a la modernidad liberal habrían tenido un peso mucho mayor en España que en América, donde seguían predominando universos simbólicos tradicionales, los móviles de la conformación de juntas habrían sido en esencia idénticos. Y no se hace referencia meramente a lo postulado en las proclamas y declaraciones formales de propósitos de cabildos, magistrados y dirigentes criollos de distinta laya que, como todo discurso político en cualquier tiempo y lugar, para no hablar en circunstancias tan inéditas, extremas y cambiantes, contiene obvias dimensiones pragmáticas y tácticas. Se alude a sus motivaciones profundas. La emancipación pertenece al cortísimo plazo. Sería el subproducto no previsto, y no deseado, del mismo proceso, de los mismos impulsos ideológicos, que en la península llevaron a la sanción de la Constitución de Cádiz. Fueron los conflictos en Cádiz mismo, y por supuesto las políticas de Fernando VII tras su retorno, lo que habría alterado las simetrías. Jaime E. Rodríguez, uno de los principales exponentes de la renovación historiográfica, extiende la vigencia del autonomismo más allá, hasta comienzos de la década de 1820; con la excepción de algunos "radicales", escribe, "los líderes de la América española anhelaban gobernar sus patrias, pero sin desear necesariamente la independencia, esto es la separación de España" (Rodríguez, 1993: 591). En el jardín de las revoluciones hispánicas los senderos se bifurcan bien avanzadas las cosas; a último momento, se diría.

¿Cómo se conjuga esta prolífica y muy influyente línea de interpretación con la visión de Halperin Donghi? Gustavo Paz, en este mismo número, señala con razón importantes áreas de convergencia, tales como la escala de observación del fenómeno (el mundo atlántico y, más específicamente, la monarquía hispana en su conjunto) y la noción genérica de que la independencia fue provocada por el quiebre de la monarquía española y no viceversa. También Antonio Annino, en el ya citado artículo, sitúa la obra de Halperin Donghi como parte de una revisión (“silenciosa y lenta... casi subterránea”) que alcanzará su momento decisivo, su punto de inflexión, en *Modernidad e independencias*. No obstante, mientras los encomiables esfuerzos del primero no tuvieron en su tiempo mayor éxito, “nadie hasta ahora”, reporta, “ha puesto en tela de juicio el concepto de ‘revoluciones hispánicas’”, acuñado por Guerra (Annino, 2015: 38). Escapa a las posibilidades de este trabajo hacer un balance crítico de la presunta unanimidad historiográfica del concepto de revoluciones hispánicas y de los presupuestos teóricos sobre los que se monta.<sup>2</sup> Me gustaría argumentar empero que, sin desconocer los comunes denominadores, la óptica de Halperin Donghi no sólo no prefigura tal revisión sino que en ciertos aspectos fundamentales se halla en sus antípodas. Colocar las revoluciones hispanoamericanas “en la secuencia de ascenso, apogeo, decadencia, reforma y disolución de la monarquía española moderna” no presupone acuerdos acerca de la complejidad ideológica de las revoluciones que ocurrieron en ese escenario común, ni tampoco de la unicidad de los procesos políticos en España y América, más allá de la constatación, en absoluto banal, que tales procesos respondieron a un mismo estímulo -la vacancia regia- y estuvieron íntimamente conectados entre sí. En lo que sigue, me referiré primero a sus ideas respecto de la naturaleza del imperio español, de aquello que va a cambiar a comienzos del siglo XIX; luego, diré algunas palabras acerca de su postura sobre la mecánica del cambio, sobre los orígenes de la emancipación hispanoamericana.

Para la primera cuestión me basaré en un artículo aparecido en 1992, titulado “Hispanoamérica en la encrucijada del Quinto Centenario”, el cual resulta pertinente por varios motivos (Halperin Donghi, 1992a: 7-36).<sup>3</sup> Lo más importante es que fue escrito con posterioridad a las tres grandes obras donde se refiere a la crisis del dominio

---

<sup>2</sup> Algunas consideraciones sobre el tema en Serulnikov (2012) y comentarios de Rossana Barragán Romano, Gabriel Di Meglio, Sinclair Thomson y Charles Walker a ese artículo.

<sup>3</sup> La versión en inglés es: “Backward Looks and Forward. Glimpses from a Quincentennial Vantage Point”. Ver Halperin Donghi (1992b: 219-234).

español a escala continental: *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo* (1961); *Historia Contemporánea de América Latina* (1969); y *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850* (1985). El hecho de que fuera preparado para una ocasión de tanta trascendencia en el campo historiográfico y en la opinión pública, los 500 años de la conquista, y aparecido simultáneamente en números especiales de dos de las publicaciones de mayor visibilidad en el ámbito académico hispánico y anglosajón, *Revista de Occidente* y *Journal of Latin American Studies*, refuerza su relevancia. No era un ensayo de circunstancia. Lo que trasuntan sus páginas es una síntesis considerada de su punto de vista sobre el tema que corona varias décadas de reflexión e investigación.

¿Qué nos dice pues el artículo sobre el dominio español? Para Halperin Donghi las sociedades americanas que se conforman tras la derrota de los encomenderos a mediados del siglo XVI presentan dos rasgos constitutivos. El primero radica en la originalidad de sus instituciones de gobierno respecto a los reinos europeos, un producto del lugar distintivo de América en el contexto del imperio. El segundo, emanado del anterior, era la centralidad del Estado colonial en la configuración de las relaciones sociales y la vida económica, aun cuando ese Estado estuviera lejos de alcanzar la concentración del poder y la capacidad de acción para la que fue diseñado y se suponía debía servir. El artículo nos recuerda que, una vez afianzada la conquista de México y los Andes centrales, “la corona estaba decidida a no dejar arraigar en ultramar los privilegios estamentarios que trababan los avances de la autoridad regia” (Halperin Donghi, 1992a: 10). Se consolidó entonces una concepción sobre estos territorios que difería sustancialmente de las realidades del Viejo Continente: “que la sociedad hispanoamericana no debía desarrollarse como el fruto de un crecimiento ‘orgánico’, que debía en cambio ser la corporeización de un proyecto trazado desde afuera por quien tenía la autoridad para hacerlo” (Halperin Donghi, 1992a: 11). La imposición de ese proyecto por parte de los soberanos españoles tuvo consecuencias profundas y duraderas: “la noción de que la realidad colonial debía ser conformada por una autoridad externa tenía como corolario que era atribución y deber de esa autoridad mantenerla [a la realidad colonial] fiel a esa forma originaria, controlando, y de ser necesario rectificando, el proceso de cambio social en la colonia con esa finalidad en vista” (Halperin Donghi, 1992a: 11). Y añade que la temprana victoria del poder regio sobre “sus agentes y rivales”, civiles y eclesiásticos, “le permitiría utilizar en pleno la

ausencia en el Nuevo Mundo de los obstáculos que tan tercamente se oponían a sus avances en el Viejo”; “esa atribución decisiva”, concluye, “iba a ser monopolizada desde muy pronto por el Estado monárquico” (Halperin Donghi, 1992a: 11).

Como cabría esperar, el autor reconoce plenamente los límites de la autoridad regia. La historia colonial no es la de “un monólogo del poder absoluto”, como tampoco nunca llegó a serlo en el ámbito europeo. El absolutismo es más una aspiración que una práctica de gobierno, en especial en un imperio de tan desmesurada extensión y complejidad como el español. Aun así, al igual que con el alcance de las políticas mercantilistas y monopólicas, “lo que es peculiar de Hispanoamérica son los extremos a que ello puede llegar sobre la *tabula rasa* de una sociedad colonial” (Halperin Donghi, 1992a: 15). Subraya al respecto que el Estado indiano “nunca renunció a su control sobre el acceso a la tierra, a recursos escasos y codiciados, a los mercados y la fuerza de trabajo” y que de la distribución de esos recursos hizo “su instrumento político más poderoso” (Halperin Donghi, 1992a: 13). Ello significa que las prerrogativas de los distintos sectores sociales y económicos derivaron de lo que define como “un ensayo audaz de ingeniería social”: un proyecto conducente a generar “un equilibrio de fuerzas locales mutuamente antagónicas” que permitiera mantener la estabilidad social, satisfacer “el interés metropolitano” y asegurar al soberano “su decisivo papel arbitral” (Halperin Donghi, 1992a: 12-13). Va de suyo que quien otorga puede quitar. Los monarcas arbitaban entre derechos sociales que ellos mismos habían concedido y que podían trastocar en conformidad con sus propios intereses y objetivos, lo que en el lenguaje de la época se designaba como “la felicidad pública” o la razón de Estado. El punto es que no era la tradición, ni las antiguas libertades, ni los privilegios corporativos consuetudinarios –el universo simbólico del antiguo pactismo hispánico- lo que en última instancia constreñía el poder regio, sino más bien la propia capacidad de resistencia de los sectores afectados. No fue, desde luego, un asunto menor. La petición, la protesta, la oposición pasiva resultaron una constante a lo largo de los siglos y solieron afectar eficazmente las políticas en curso. De manera agregada, configuraron una pedagogía de los límites de aboslutismo colonial, parafraseando la expresión de John Coatsworth, que enseñó a la Corona a morigerar sus iniciativas (Coatsworth, 1982; Halperin Donghi, 1992a: 16).<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> En *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Halperin Donghi apunta por ejemplo que el alzamiento de Túpac Amaru logró detener el impulso reformista iniciado con la vista de José de Gálvez

De modo que el poder monárquico en América no estuvo asociado sólo o primordialmente a la potestad de justicia -a la administración de un régimen de derechos consuetudinarios múltiples- sino a la facultad de legislar, a la capacidad de dar y quitar ley, a la producción de nuevos regímenes normativos. Para comprender la naturaleza del orden indiano no basta con la historiografía del derecho. El armazón jurídico del imperio y sus transformaciones a través del tiempo deben ser puestos en diálogo con más vastos entramados de poder, incluyendo el funcionamiento concreto de los órganos de gobierno, la distribución de los recursos económicos, las formas de estratificación social o la cultura del honor. Que instituciones como los reinos y las audiencias, o la superposición de funciones administrativas y judiciales, hubieran sido exportadas al Nuevo Mundo no implica que tuvieran las mismas resonancias que en su lugar de origen. En la visión de Halperin Donghi, el ejercicio de la justicia conmutativa no funcionó aquí como el resultado orgánico de un equilibrio de fuerzas de paulatina gestión histórica -los privilegios nobiliarios, fueros especiales y tradiciones constitucionales provenientes del medioevo-, sino como una estrategia política. La Corona estuvo “lejos de aspirar a una resolución de los conflictos y tensiones sociales cuya controlada vigencia permitía retener su decisivo papel arbitral”, nos dice (Halperin Donghi, 1992a: 13). Preservar “el fracturado paisaje social” constituía un mecanismo de conservación del poder metropolitano: un acto de ingeniería en la *tabula rasa* engendrada por la expansión colonial. Y así era entendido por todos.

En efecto, el segundo rasgo estructurante de la sociedad americana era la específica relación existente entre Estado y sociedad. “Había un punto –sostiene - en que la reivindicación de poderes absolutos por parte de la corona, a menudo deliberadamente irreal, había logrado encarnar en la realidad: la corona había logrado retener en los hechos el monopolio de la iniciativa política que se arrogaba en teoría” (Halperin Donghi, 1992a: 16). Y los grupos sociales actuaron en consecuencia: “las elites hispanoamericanas aprendieron a reconocer al Estado como el interlocutor decisivo en el diálogo del poder, y a la relación con éste como lo que tenían que cuidar por sobre todas las cosas” (Halperin Donghi, 1992a: 16-17). En este plano, las diferencias con las realidades europeas eran dobles. Por un lado, el Estado colonial aparecía como una agencia “externa” a los grupos sociales dominantes, mucho menos

---

a México y su posterior designación como Ministro de Indias, puesto que si bien fracasó en su intento, “como advertencia sobre los riesgos de una política de reforma en una sociedad y un orden político de extrema fragilidad resultó eficaz” Halperin Donghi (1985: 70).

afectado que en la metrópoli por los percibidos derechos adquiridos y preeminencias de las elites. Y, por otro, esa autonomía relativa hacía que las instituciones gubernamentales funcionaran como “un agente capaz de incidir sobre la experiencia social y económica hispanoamericana con mucha mayor fuerza que en el modelo ultramarino [español]” (Halperin Donghi, 1992a: 16). En definitiva, la cuestión de cómo se gobernaba, el funcionamiento de la maquinaria institucional, aparecía indisolublemente ligada a quiénes y en virtud de qué valores lo hacían, la distribución geopolítica del poder.

En este marco, las políticas borbónicas aparecen como el último y más concertado esfuerzo por moldear la sociedad a los imperativos metropolitanos. El “ataque en casi todos los frentes” lanzado contra “un orden colonial, ya fuertemente arraigado”, no es atribuido a cambios cualitativos en las concepciones del rol de América en el imperio, sino más bien a modificaciones en los equilibrios internos y externos de fuerzas: la convicción regia de que era “capaz de reivindicar sus poderes con mayor vigor que en el pasado” y la necesidad de hacerlo “para asegurar la supervivencia del imperio español frente a sus cada vez más amenazantes rivales europeos” (Halperin Donghi, 1992a: 16).<sup>5</sup> Es una aproximación afín a la de trabajos enrolados en la nueva historia del constitucionalismo hispano, como los de Carlos Garriga, que ve en las iniciativas de los Borbones la culminación de un plurisecular proceso de “patrimonialización” de los territorios de ultramar por el cual la Corte hispana tendió “a configurar un dominio propiamente colonial que se quería por momentos más sometido a la voluntad imperativa del rey que al derecho y abocaba a excepcionar aquí las reglas comunes a toda la Corona”. Esa “excepcionalidad americana”, lejos de ser mera diferencia o pluralidad, representó una alteración fundamental del orden jurídico imperante en tanto conllevó la adopción de soluciones, introducidas *de facto* más que *de iure*, “que seguramente hubieran sido inaceptables en la Castilla metropolitana, por inconciliables con los principios de su constitución tradicional”. El tratamiento del Nuevo Mundo “como dominio colonial para el ejercicio del despotismo ministerial” es lo que va a alcanzar “su máxima expresión” a fines del siglo XVIII (Garriga, 2008: 96-97).

---

<sup>5</sup> Para un pormenorizado análisis de la centralidad que Halperin Donghi otorga al Estado en la historia latinoamericana en general y argentina en particular, véase Hora (2005: 25-26).

Si bien Halperin Donghi, a semejanza de la mayoría de la producción historiográfica reciente, otorga a las reformas un éxito relativo (resonante en el plano fiscal, parcial en el administrativo y comercial, escaso o nulo en el resto), su enfoque genera un notorio contrapunto teórico con algunas posturas dentro de la corriente revisionista. Es el caso por ejemplo de Annick Lempérière que, en su importante libro sobre la ciudad de México, mantiene que las nuevas políticas imperiales, lejos de propender a la creación de un Estado centralizado y “la agravación del estatus ‘colonial’ de América”, reafirmaron las potestades de las corporaciones territoriales y asociativas: un momento más en la consolidación del modelo político propio del “antiguo régimen hispánico” (Lempérière, 2013: 157).<sup>6</sup> Para Halperin Donghi, medidas como la extensión de fueros especiales a los miembros de los flamantes consulados de comercio o a los oficiales de las milicias, vale decir, la erección de una justicia corporativa que desplaza a la del soberano, no llegaron a contrapesar los profundos efectos divisivos de las políticas imperiales en muchos otros campos. En la esfera económica, por ejemplo, se produce un avance de grupos peninsulares sobre los flujos mercantiles transatlánticos, la más lucrativa empresa de la época, debido al tenor de las reformas comerciales. En la “esfera pública”, subraya, “ese avance se impone por el arbitraje de un poder que también favorece a los peninsulares”. En el plano del prestigio y el ascenso social, se tornan cada vez más palmarias las nocivas derivaciones, tanto materiales como simbólicas, de un sistema que fuerza a mineros, hacendados o comerciantes a casar a sus hijas con “funcionarios o magistrados ultramarinos de cuyas decisiones dependen tantas cosas que les interesan” (Halperin Donghi, 1985: 86). Asimismo, la errática política fiscal española durante las guerras europeas de fines de siglo, “al retocar una y otra vez la relación colonial para asegurar su supervivencia en una coyuntura cada vez más difícil, subrayaba lo que tenía de ineliminable antagonismo; volvía a recordar a las colonias que el interés de la metrópoli tendría siempre, para la Corona, prelación sobre el suyo propio” (Halperin Donghi, 1985: 81). De suerte que a partir de la década de 1750, “el corte entre peninsulares y españoles americanos adquiere un sentido nuevo gracias a la creciente identificación de los más significados entre los primeros con la

---

<sup>6</sup> La autora extiende esta conceptualización a las comunidades indígenas de México y los Andes centrales. Asevera que “mientras en 1570 los establecimientos indios eran más colonias que reinos, después de 1770 eran más reinos que colonias”. Ver Lempérière (2004: 123). En la misma línea, Jaime E. Rodríguez afirma que para fines del siglo XVIII la América española y Francia “poseían estructuras sociales similares”. Hace suyas las palabras de Felipe Castro Gutiérrez respecto de que en la sociedad americana de la época se registra un “tránsito de la antigua sociedad ordenada por estamentos sociorraciales a una sociedad de clases, donde poco importaría el origen étnico.” Ver Rodríguez (1993: 576-577). Un más detallado balance historiográfico de las reformas borbónicas en Serulnikov (2017).

nueva estructura imperial”. Al acentuar “la fragmentación interna de la sociedad hispanoamericana”, las reformas contribuyeron a volver “más pesada la herencia colonial” (Halperin Donghi, 1985: 73-74).

Ahora bien, ¿cómo entra en crisis el sistema? ¿Cuál es el marco general de análisis para comprender las revoluciones de comienzos del siglo XIX? Hay dos líneas de explicación que Halperin Donghi desecha. La primera, sobre la que es ocioso insistir pues existe un amplísimo consenso historiográfico al respecto, remite a la desacreditada noción de que la ruptura con las autoridades metropolitanas expresó las aspiraciones soberanas de comunidades nacionales preexistentes. La segunda, ya mencionada, es que el estallido de las disputas que eventualmente desembocarían en la emancipación fue la causa antes que la consecuencia de la crisis de la monarquía española. En su visión, el fin del dominio español no fue desencadenado por procesos internos a la sociedad americana, en particular el descontento suscitado por las reformas borbónicas, sino por la invasión napoleónica de 1808. Consideraba que las reiteradas, en ocasiones masivas y virulentas, protestas sociales criollas e indígenas de finales del siglo XVIII no sobrepasaron la “esfera reactiva”, nunca llegaron al punto de “reivindicar para sí un papel plenamente activo que hubiera socavado las bases mismas del orden colonial y monárquico” (Halperin Donghi, 1992a: 16). El corolario de los innumerables reclamos y movilizaciones colectivas provocadas por el proyecto carolino es asimilado al concepto gramsciano de “revolución pasiva”: la reabsorción de las demandas sociales por parte del sistema político como medio de evitar una ruptura mayor (Halperin Donghi, 1992a: 17). Mientras escapa a los fines de este ensayo discutir la conceptualización de la multifacética contención política de la época como “reactiva” (hay razones de peso para pensar que oculta el impacto acumulativo de fenómenos tales como las controversias en torno a la expulsión de los jesuitas, el surgimiento de diversos dominios de la vida pública en los que se debaten asuntos de interés político, las generalizadas disputas de los ayuntamientos con las autoridades regias, los movimientos urbanos antifiscales, los levantamientos tupamaristas y kataristas o la revolución de los comuneros de Nueva Granada)<sup>7</sup>, me detendré en sus argumentos sobre los orígenes de

---

<sup>7</sup> Véase, por ejemplo, Thibaud (2010); Guerra y Annick Lempérière et al. (1998); Dym (2006); Serulnikov (2009); Torres Puga (2010); Johnson (2013); Ortemberg (2014).

las revoluciones hispanoamericanas tanto en sus propios términos como en relación a la mencionada corriente revisionista.

Empecemos por una cuestión de periodización y escala espacial de estudio. Afirmar que la eclosión del gobierno español en 1808 marcó el inicio de procesos a nivel continental que terminarían conduciendo a la emancipación y, tras décadas de conflictos políticos y enfrentamiento armados, a la contenciosa construcción de los nuevos estados nacionales, es en esencia un hecho, no un problema. Como lo es también que ese mismo fenómeno pondría en marcha en la península cuestionamientos abiertos al absolutismo monárquico que llevarían a la sanción de la Constitución liberal de Cádiz de 1812. Lo que constituye un problema interpretativo es la superposición de secuencias temporales y cadenas causales y la atribución de análogos móviles político-ideológicos a las revoluciones a ambos lados del océano. Es innegable que sin el colapso de la autoridad central la historia hubiera sido muy diferente. Pero ello es la respuesta correcta a un interrogante equivocado. La cuestión analítica no es si hubiera ocurrido lo que ocurrió de no haber colapsado la monarquía hispánica (claramente no con esos ritmos y características), sino por qué estas sociedades respondieron como respondieron a los acontecimientos europeos. ¿Pueden comprenderse las revoluciones hispanoamericanas, y las virulentas guerras que casi sin solución de continuidad se sucedieron, sin tomar en consideración las experiencias políticas de mediano y largo plazo que llevaron a que variados actores sociales, poniéndolo todo en riesgo, decidieran desafiar pluriseculares estructuras de dominación española? ¿Cuál es el enfoque de Halperin Donghi sobre el tema?

En el nivel más general de análisis, su visión sobre las especificidades del orden colonial americano y de la relación Estado-sociedad vis a vis las realidades europeas ofrecen un punto de partida insoslayable. Dicho de otro modo, es imposible caracterizar la mecánica del cambio sin definir primero lo que cambia; y, como acabamos de ver, lo que cambia en América y en la península a comienzos del siglo XIX eran, a juicio de Halperin Donghi, entidades políticas muy distintas. Siempre lo habían sido, y también lo serían sus derroteros históricos. Las controversias ocurridas antes y durante la reunión de las cortes de Cádiz en torno a la legitimidad de las juntas americanas y el estatuto jurídico de sus territorios y diputados lo pondrían blanco sobre negro. En este

sentido, el fracaso de los intentos de los gobiernos metropolitanos de la crisis por llevar a cabo una “reconstitución de la monarquía como nación” -una nación española universal que abrazara ambos hemisferios- no debiera ser visto como una oportunidad perdida, a la sazón la última, de preservar su integridad territorial.<sup>8</sup> Antes bien, fue el resultado previsible de la artificialidad de tal concepto en el marco del orden imperial vigente y de los inveterados vínculos de subordinación política y económica sobre los que tal orden imperial se había erigido en el tiempo. Al decir de José María Portillo Valdez, la representación americana en las deliberaciones constitucionales no fue considerada “derecho sino concesión realizada de acuerdo con los límites de una concepción colonial que se mantendrá indeleble” (Portillo Valdés, 2006: 102). Las revoluciones hispánicas en el Viejo y Nuevo Mundo nacieron de una misma contingencia, la búsqueda de respuestas al vacío de poder regio, pero pusieron en juego dilemas políticos de muy distinta índole porque las sociedades en las que se gestaron y los presupuestos ideológicos que las inspiraron lo fueron. Como la mirada panorámica de Halperin Donghi sugiere, eran divergencias inscriptas en la historia larga del colonialismo español. Y también, cómo si no, en la estructura misma del acontecimiento.

¿De qué manera Halperin Donghi construye la articulación entre el largo y el corto plazo, entre las tensiones sistémicas y los eventos desencadenados por las abdicaciones de Bayona? Hemos ya notado que una de sus más reconocibles tesis consiste en desestimar los factores endógenos como causa del quiebre de la unidad monárquica. Según asevera en *Reforma y disolución de los Imperios Ibéricos*, hacia finales de siglo,

las tensiones suscitadas por el esfuerzo renovador [borbónico] parecen ya muy alejadas de cualquier nivel crítico... Si no hay motivo para creer que esa adaptación necesaria dejó de inspirar resentimientos tampoco lo hay para suponer que esos resquemores podían estar en la base de una acción política temible para la autoridad regia. (Halperin Donghi, 1985: 74)

Me gustaría argumentar, sin embargo, que ello no significa que compartiera la opinión, aludida al comienzo, de que para esos años no existían “razones objetivas o subjetivas para lanzarse a la insurgencia” y que las élites americanas se consideraban a sí mismas miembros plenos de la nación española. Tomaré como punto de partida su análisis del

---

<sup>8</sup> La cita es de José María Portillo Valdés (2006: 24).

proceso revolucionario en el Río de la Plata, para retomar enseguida una perspectiva más abarcadora.

Como es bien sabido, Halperin Donghi mostró que en Buenos Aires, dos años antes de las abdicaciones de Bayona, las reacciones a las invasiones inglesas inauguraron un escenario político que puso en tela de juicio las consuetudinarias relaciones de mando y obediencia propias de la sociedad indiana y, por extensión, el lugar de la ciudad en el orden imperial. Dice lo siguiente:

La conquista británica, en medio de las adversidades que trajo, enseñó por lo menos a magistrados y funcionarios un nuevo tipo de relación con la autoridad suprema en la que es ésta la que solicita -con la amenaza, con la promesa- una adhesión que antes ni siquiera se había discutido; les enseñó a descubrir una nueva dimensión para las actividades de las corporaciones y magistraturas, más estrictamente política, ausente en el pasado; nada de lo que ocurrió hasta 1810 podría invitarlos a dudar de la verdad esencial de este descubrimiento. (Halperin Donghi, 1972: 144-145)

Vale recordar una vez más que en su óptica "la reivindicación de poderes absolutos por parte de la Corona" se habían efectivamente encarnado en América (y ello mucho antes que los Borbones la elevaran a doctrina de Estado) en virtud de la naturaleza misma del vínculo colonial. Era ese peculiar vínculo el que había posibilitado que la autoridad regia hubiera "logrado retener en los hechos el monopolio de la iniciativa política", que ahora aparecía tan estridentemente en discusión. Por lo demás, esa escena política porteña que se abre 1806 remitía a tensiones y conflictos de larga data. En particular el Cabildo, el órgano de gobierno que junto con las nuevas milicias urbanas jugaría un papel decisivo en la erosión y ulterior deposición de las instituciones virreinales, vio en la coyuntura "la hora de una reivindicación largamente esperada", una reivindicación fermentada a la sombra de la creciente centralización del poder regio (Halperin Donghi, 1972: 145).

Huelga decir que las repercusiones de la crisis metropolitana de 1808, y todavía más la revolución y las guerras que procedieron (contra los ejércitos reales, contra los muchos partidarios del orden establecido, contra los crecientes enemigos de Buenos Aires), cobrarían una dinámica propia, confrontarían a la población local con dilemas y posibilidades poco menos que inconcebibles hasta entonces, a excepción quizás de una pequeña elite ilustrada. Pero el más inmediato y potente efecto de 1806 en Buenos Aires, y luego 1808 y 1810 a escala imperial, fue el desestabilizar una enraizada convicción que Halperin Donghi ve como inherente a las prácticas políticas locales y

que mucho había contribuido a la perdurabilidad del dominio español: su sentido de inevitabilidad. Como por ejemplo observó acerca de la dinámica de las revueltas coloniales, su propósito “era menos repudiar la subordinación a una autoridad que se sabía irremovible, que persuadir a sus titulares de la necesidad de esgrimirla de modos menos conflictivos” (Halperin Dongi, 1992a: 14). ¿Qué cosa, si no precisamente el carácter irremovible del poder monárquico, pusieron en tela de juicio las abdicaciones de Bayona? Los estudios de François-Xavier Guerra, entre muchos otros, han enfatizado con razón las peculiaridades ideológicas derivadas del hecho de que las revoluciones hispánicas, a diferencia por ejemplo de sus predecesoras inglesa y francesa, se alzaron contra el absolutismo monárquico en nombre de un rey ausente. Lo que Halperin Donghi nos recuerda es que, en América, la temporal ausencia de un reconocido soberano representó algo más que una oportunidad de reformular los fundamentos del régimen monárquico: fue un signo de la fragilidad del edificio de la monarquía como un todo. Es un fenómeno al que atribuye una importancia capital en los años que siguen a la invasión napoleónica y también más allá, durante “la etapa crepuscular del viejo orden” abierta con las conflagraciones europeas de finales de siglo. Y lo es debido a una dimensión de su análisis que ha atraído menor atención que la inexistencia de “causas internas”: aquella naturalización del inmovible poderío de la Corona no había estado necesariamente acompañada por sentimientos de legitimidad o justicia.

Es interesante advertir que unas páginas adelante del citado párrafo *Reforma y disolución de los Imperios Ibéricos* en el que desestima que en los años previos a la ocupación francesa existiera un riesgo inminente “de una acción política temible para la autoridad regia”, va a retomar esa misma expresión pero cualificando su significado (Halperin Donghi, 1985: 86). Sugiere allí que tal moderación no debiera ser tomada como índice de la baja intensidad del descontento engendrado por la acentuación del control metropolitano y, por extensión, del ya mencionado “elemento conflictivo en la relación entre peninsulares y criollos dentro de elite colonial”, sino del realismo político de los sectores encumbrados locales que mucho tenían para perder de una aventura mal encarrilada. El efecto de la volátil situación europea en la vida interna de las sociedades americanas fue alterar los parámetros de ese realismo. Escribe que, “en la medida en que crece la conciencia de la mortalidad del orden vigente” -su factible caducidad-, “la conciencia de esa dimensión conflictiva está destinada a hacerse cada vez más viva”. Y añade: “Si las coaliciones y enfrentamientos ocasionales no son necesariamente el

anuncio de otros más radicales, la experiencia acumulada se traduce en una progresiva aceptación de la posibilidad -real y no solo teórica- de alternativas preferibles a cualquier pacto colonial". De ahí que cuando el desmoronamiento de la monarquía finalmente se concrete en 1808, "desde el comienzo se definen alternativas al antiguo orden", aunque por cierto ninguna tenga garantizado de antemano el apoyo irrestricto de la población, deba ganárselo. De ahí también lo ocurrido en el Río de la Plata y gran parte del continente luego de la disolución de la Junta Central de Sevilla en 1810: "aquel lapso breve había dado una oportunidad para una definición más nítida de las líneas entre quienes veían su gravitación en las Indias como solidaria con la supervivencia del vínculo colonial, y quienes por el contrario consideraban la posibilidad de su abolición sin alarma o con esperanza" (Halperin Donghi, 1985: 122-123).

En síntesis, si los "sordos conflictos" propios de los últimos años de dominio español "son difíciles de reducir a una secuencia que conduce, por ampliación progresiva, al abierto conflicto con el orden colonial", sin embargo, "guardan una relación real con su desencadenamiento" (Halperin Donghi, 1985: 86-88). Es el corolario que emerge del delicado equilibrio entre naturalización del poder y consenso, entre pragmatismo político y horizontes ideológicos. Así mirado, es tan cierto que el quiebre de la monarquía provocó la independencia y no al revés, como que la independencia fue el producto de una ausencia de legitimidad que precedió a tal desmoronamiento y que tal desmoronamiento, al socavar el sentido de inevitabilidad del orden establecido, potenció y posibilitó sacar a la luz. La posición de Halperin Donghi en la "guerra de cronologías" sobre el origen de la emancipación, según la feliz expresión de Marcela Ternavasio, es en mi opinión clara: 1808 es el comienzo de todo, pero todo lo que comienza en 1808, y se acelera en 1810, resulta ininteligible sin 1750, y lo que se desarrolla partir de 1750, y aquello que da inicio en 1808, fueron cosas muy diferentes en ambos hemisferios (Ternavasio, 2016: 29-35).

Podríamos ir un paso más allá. En un punto, que la independencia hispanoamericana hubiera estado precedida de la eclosión de los poderes centrales no es en absoluto una anomalía. Estudios comparativos de procesos revolucionarios a lo largo de historia, tales como los de Theda Skocpol o Charles Tilly para los casos de Francia, Rusia o China, han remarcado la crucial importancia del debilitamiento de las instituciones vigentes de gobierno como precondition para el surgimiento de

movimientos que pugnan por la soberanía (Skocpol, 1978). Lo mismo ocurrió, para evocar un caso más cercano al nuestro, en el levantamiento antiesclavista e independentista en Haití. Pero es igualmente evidente que la bancarrota financiera de la monarquía francesa de fines del siglo XVIII, o las dos guerras mundiales del siglo XX, no dan cuenta *per se* de la naturaleza ideológica de los complejos fenómenos insurgentes que ayudaron a poner en marcha. Después de todo, como se ha señalado en diversas ocasiones, también a fines del siglo XVII había habido un acrimonioso cambio dinástico en la península, la Guerra de Sucesión, y las repercusiones en América fueron muy disímiles. Sin minimizar la indudable incidencia de los condicionamientos externos, de lo que en definitiva se trata, parafraseando la conocida formulación de Roger Chartier sobre los orígenes de la Revolución Francesa, es de reconstruir “las mutaciones de creencias y de sensibilidades que harán descifrable, aceptable, la destrucción tan rápida y tan profunda del viejo orden político y social”. Es un tipo de indagación que no va a reponer las causas inmediatas del acontecimiento (por qué y cuándo sucedió lo que sucedió), pero es indispensable para “situar algunas de las condiciones que la hicieron posible por ser pensable” (Chartier, 1995: 14). Son procesos que los factores desencadenantes o las propias coyunturas revolucionarias, por todo su potencial demiúrgico y transformador, no alcanzan a explicar por sí mismas. De allí la importancia de tomar el siglo XVIII como punto de partida del ocaso del imperio español, tanto de las tensiones que llevaron a la generalizada impugnación del régimen absolutista como de las que eventualmente condujeron a la emancipación, de lo común y de lo peculiar en los dos grandes pilares de la monarquía. Como lo formuló con su habitual precisión Emilia Viotti da Costa en referencia al otro imperio ibérico, una aserción que Halperin Donghi reproduce con asentimiento, “las críticas que en Europa el pensamiento ilustrado dirige al absolutismo adquieren en el Brasil el sentido de críticas al sistema colonial” (Halperin Donghi, 1985: 102).

Por último, es interesante notar que el examen de Halperin Donghi del discurso revolucionario puso asimismo de relieve esa intrincada articulación entre lo nuevo y lo viejo, entre lo uno y lo múltiple. En consonancia con lo posteriormente sostenido por Guerra y la corriente revisionista, *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo* (Halperin Donghi, 1961) argumenta que las ideas a las que en principio apelaron los dirigentes revolucionarios americanos para legitimar sus aspiraciones autonómicas remitían al antiguo pactismo hispánico. Las diferencias de

enfoques son no obstante sustantivas. Como ha apuntado Elías Palti en un estudio preliminar del texto, mientras desde la perspectiva de Guerra "los patrones coloniales permanecerían incommovibles a las perturbaciones de orden puramente político traídas por la revolución de independencia", para Halperin Donghi el empleo del lenguaje heredado se dio en el marco de situaciones y en respuesta a interrogantes del todo incongruentes con el orden social en el que ese lenguaje había surgido (Palti, 2009: 21). Los retazos del pensamiento constitucionalista castellano con los que se edificó el discurso revolucionario estuvieron lejos de traducir anhelos de restauración de un pasado idealizado, de reflejar una reacción tradicionalista frente a la implantación del modelo absolutista o, en palabras de Guerra, una "nostalgia de las antiguas instituciones representativas", una búsqueda de amparo en "las viejas libertades" (Guerra, 1992: 28). No lo hizo por al menos dos razones.

La primera radica en que en el universo intelectual de Francisco de Vitoria o Francisco Suárez la sociedad no existía por fuera de la autoridad política que le daba forma. El pacto fundante entre el pueblo y el monarca tenía un origen trascendente -no constituía una libre delegación de la soberanía sino una mera transmisión- y el uno era inconcebible sin el otro, puesto que "la asociación política, existente tan solo como relación entre unos que mandan y otros que obedecen, no subsistiría a la caída del poder político, de manera que la república misma habría de morir" (Halperin Donghi, 1961: 136). Por el contrario, en el recuperado pactismo de fines del siglo XVIII, el centro de la reflexión sobre la soberanía se desplazaba del monarca a la nación española y el sistema de gobierno emanaba de una decisión volitiva del pueblo, de su potestad constituyente. Estamos pues en presencia de un cambio sustantivo en el fundamento último de la legitimidad signado por el "tránsito de lo religioso a lo político" y del pasado inmemorial, la historia en sentido abstracto, al flujo y reflujo de la acción humana, la historia en sentido fáctico (Halperin Donghi, 1961: 149). Así concebido, el pactismo hispano es una invención del siglo XVIII. Su exhumación, afirma Halperin Donghi, obedece "a los servicios que ha de rendir como instrumento polémico... contra la monarquía absoluta moderna" y se erige en abierta contradicción con los presupuestos filosóficos que originalmente lo dotaron de sentido (Halperin Donghi, 1961: 139; Palti, 2009: 12-20).

La segunda razón por la que el pactismo hispano constituye una fuga hacia adelante, no hacia atrás, es igualmente significativa. Halperin Donghi argumenta que

esa “invocación de una tradición medieval que debe ser continuada en el presente, cerrando el paréntesis del absolutismo moderno, es necesariamente menos auténtica en América que en España”. El motivo es que “cualquiera sea el origen histórico de la despótica monarquía española de los tiempos modernos, toda la acción de España en América se ha desarrollado bajo su signo”. Cuando la crisis metropolitana invite a miradas retrospectivas, “lo que encuentran los americanos no es la monarquía estamentaria de la Castilla medieval”, sino más bien el carácter cuestionable, históricamente situado, de la conquista y de la singular configuración que asumieron las sociedades americanas. Ese retorno “a la situación anterior al absolutismo moderno” desemboca por ende en una solución por completo diferente a la reivindicación de modelos políticos pretéritos: “la independencia sustituye a la integración en una estructura monárquica-constitucional que abarca a la vez a España y las Indias” (Halperin Donghi, 1961: 139-140). Las elites criollas, por lo demás, no estaban solas en desconfiar de la pertinencia de las tradiciones pactistas a sus propias realidades. Pensadores ilustrados españoles de la época como Gaspar Melchor Jovellanos, Álvaro Flórez Estrada o Antonio de Capmany nada tuvieron para decir sobre cómo ese reivindicado reservorio de ideas, instituciones y prácticas políticas se había alguna vez extendido, y se extendería en adelante, a las posesiones de ultramar (Hamnett, 2017: 19; Portillo Valdés, 2006: 82). En cualquier caso, el despotismo borbónico no se ve en el Nuevo Mundo “como un paréntesis necesariamente breve entre períodos de vigencia de regímenes legítimos”: como gota de tinta en papel secante, “la tiranía cubre zonas cada vez más extensas del pasado” (Halperin Donghi, 1961: 141).

Para Halperin Donghi, la Revolución de Mayo, aunque muy parcialmente asociada al liberalismo político francés o anglosajón, fue ni más ni menos que eso: una revolución. Sólo que una visión dicotómica entre tradición y modernidad resulta inadecuada para capturar la complejidad del fenómeno. Su preocupación consistió en dilucidar cómo un imaginario tradicional pudo servir de vehículo de mutaciones radicales en las nociones de pueblo, representación, patria y, sobre todo, nación, ese insondable sujeto colectivo sobre el que pasó a recaer el ejercicio del poder soberano y cuyos contenciosos significados se tornarían el punto nodal de divergencia de los movimientos juntistas a un lado y otro del océano y, a la postre, el *non plus ultra* de la estructura imperial de gobierno. Puesto en términos de la historia intelectual invocada por Palti, lo que Halperin Donghi procuró demostrar fue “cómo nuevos horizontes

políticos se desplegarían necesariamente a partir de torciones producidas al interior de los marcos conceptuales e instituciones preexistentes siendo, sin embargo, incompatibles con ellos” (Palti, 2009: 22). Puesto en términos de otra disciplina centrada en las representaciones simbólicas, la historia cultural, lo que puso de relieve fue el “desgaste del significado”, ese proceso familiar por el cual “un conjunto de creencias coherentes que daban forma moral al mundo” se alteran y finalmente pierden su sentido “conforme se sobrecargan con otros desarrollos que las incorporan o eclipsan” (Anderson, 1994: 210, 215). Las revoluciones son, entre muchas otras cosas, formidables aceleradores de resignificación.<sup>9</sup>

Y cabría no olvidar otra faceta igualmente medular de su empresa historiográfica. En el prólogo de 1961 a la edición original de *Tradición política española*, citó como punto de referencia de su estudio a Alexis de Tocqueville. Prefigurando la célebre interpretación de François Furet, apuntó que sus escritos habían permitido comenzar a pensar la Revolución Francesa no tanto como “la destrucción sino el coronamiento de la obra emprendida por la monarquía centralizadora y niveladora”. Pero cualquiera fueran los méritos de las tesis de Tocqueville, no era el contenido de las mismas sino su enfoque metodológico lo que dejaba una enseñanza fundamental, “un modo nuevo de estudiar la revolución”. Consistía en “pasar del estudio de discursos, proclamas y constituciones a la densa realidad francesa de 1789”. Se lamentaba entonces que su propia inquisición sobre la Revolución de Mayo debía por el momento contentarse con aquel primer nivel de análisis (el de los “discursos, proclamas y constituciones”), puesto que para llevar a cabo el giro realizado por el pensador francés “deberíamos conocer mucho mejor de lo que efectivamente la conocemos la realidad en que la revolución va incidir” (Halperin Donghi, 1961: 28).<sup>10</sup>

No es una afirmación que nos sorprenda. Al fin y al cabo, si hay un credo que recorre la historia política que Halperin Donghi cultivó con tesón por más de medio siglo es, como bien se ha señalado recientemente, “no confundir las convicciones de los actores respecto del proceso en el que actúan y aquello que, efectivamente, hacen más allá de sus discursos” (Roldán, 2016: 50). El vínculo entre los discursos y las acciones

---

<sup>9</sup> En palabras de Halperin Donghi, la etapa revolucionaria genera un “clima de innovación ideológica insólitamente rápida”; “noción muy nuevas se introducen a cada paso para interpretar una realidad revolucionada”, sin que ello reste “de ningún modo prestigio a la recién exhumada tradición medieval.” Halperin Donghi (1961: 136).

<sup>10</sup> Otras referencias a las conexiones entre las obras de Halperin Donghi y Furet en el estudio de Gabriel Di Meglio en este volumen. Véase también Roldán (2016: 47-80).

es siempre opaco, como es contingente la relación entre las motivaciones y las consecuencias de estas últimas. La revolución fue una revolución mucho antes de que se atreviera a decir su nombre, sostuvo con frecuencia. Los intratables antagonismos políticos y feroces conflagraciones bélicas que se desataron en 1810 no pueden ser explicados por los pronunciamientos formales de los dirigentes criollos, por el lenguaje constitucional y legal en el que enmarcaron sus aspiraciones. También sostuvo que el “disimulo” era la virtud imprescindible de ese “peculiar arte político” forjado durante los siglos coloniales: la imposibilidad de tratar el discurso del poder, de la aquiescencia al poder y de la resistencia al poder, como “una representación fiel” de lo que en verdad estaba ocurriendo (Halperin Donghi, 1992a: 13-14). Nunca suponía que el significado de las prácticas colectivas pudiera desprenderse de las declaraciones de propósitos de sus actores, de lo que los actores decían que hacían. En parte porque la acción tiene su propia gramática cualquiera sean las ideas que la animan. Y en parte porque la retórica política es una disciplina performativa, de postura: exige ser escrutada, maliciosa no literalmente, a la luz de sus singulares contextos sociales de producción y de reconocimiento. Lo que en el fondo se requería, decía en suma en el prólogo a *Tradición política española*, era un programa de investigación superior, más comprensivo, al de la historia intelectual allí ensayada: una reconstrucción en profundidad, de largo aliento, de los procesos históricos y los actores políticos en los que las ideas se encarnaban y cobraban sentido más allá de su genealogía y estructura conceptual. La concreción de ese proyecto vino en forma de un libro de 419 páginas, letra pequeña, que apareció diez años después. Su título: *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*.

## Bibliografía

- Anderson, P. (1994). Pesquisa nocturna: Carlo Ginzburg. En *Secuencia*, núm. 29.
- Annino, A. (2015). Revoluciones hispanoamericanas. Problemas y definiciones. En Pilar González Bernaldo de Quirós (ed.). *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones*. Buenos Aires: FCE.
- Chartier, R. (1995). *Espacio público y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución Francesa*. Barcelona: Gedisa.
- Chust, M. (2007). Un bienio trascendental: 1808-1810. En M. Chust (coord.). *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Coatsworth, J. (1982). The Limits of Colonial Absolutism: The State in Eighteenth Century Mexico. En Spalding, K. (ed.), *Essays in the Political, Economic, and Social History of Colonial Latin America*. Newark: University of Delaware Press.
- Dym, J. (2006). *From Sovereign Villages to National States: City, State and Federation in Central America, 1759-1839*. New Mexico: University of New Mexico Press.
- Garriga, C. (2008). El patriotismo criollo, entre Nueva España y México. En García Ayulardo, C. y Sales Heredia, F. (eds.). *Reflexiones en torno a los centenarios: los tiempos de la Independencia*. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- Guerra, F. X. (1992). *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: MAPFRE.
- Guerra F. X. y Lempérière, A. et al. (1998). *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*. México: FCE
- Halperin Donghi, T. (1961). *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*. Buenos Aires: Eudeba.
- Halperin Donghi, T. (1969). *Historia Contemporánea de América Latina*. Madrid: Alianza.
- Halperin Donghi, T. (1972). *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Halperin Donghi, T. (1985). *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*. Madrid: Alianza Editorial
- Halperin Donghi, T. (1992a). Hispanoamérica en la encrucijada del Quinto Centenario. En *Revista de Occidente*, núm. 131, pp. 7-36.
- Halperin Donghi, T. (1992b). Backward Looks and Forward. Glimpses from a Quincentennial Vantage Point. *Journal of Latin American Studies*, vol. 24,

Quincentenary Supplement: The Colonial and Post Colonial Experience. Five Centuries of Spanish and Portuguese America, pp. 219-234.

Hamnett, B. (2017). *The End of Iberian Rule on the American Continent, 1770–1830*. Cambridge: Cambridge University Press.

Hora, R. (2005). ‘Una nación para el desierto argentino’: algunas claves para su lectura. En Halperin Donghi, T. *Una nación para el desierto argentino*. Buenos Aires: Prometeo, pp. 20-26.

Johnson, L. (2013). *Los talleres de la revolución. La Buenos Aires plebeya y el mundo del Atlántico, 1776-1810*. Buenos Aires: Prometeo.

Lempérière, A. (2004). “El paradigma colonial en la historiografía latinoamericanista”, *Istor* (CIDE, Mexico), año V, núm. 19

Lempérière, A. (2013). *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*. México: FCE.

Ortemberg, P. (2014). *Rituales del Poder en Lima (1735-1828). De la Monarquía a la República*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Palti, E. (2009). Los orígenes intelectuales de la revolución de independencia como ‘historia de efectos’. Introducción a Halperin Donghi, T. *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*. Buenos Aires: Prometeo.

Portillo Valdés, J. M. (2006). *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*. Madrid: Marcial Pons.

Rodríguez, J. (1993). La independencia de la América española: una reinterpretación. En *Historia Mexicana*, XLII, 3.

Roldán, D. (2016). Pensamiento político e independencia. Una cuarto de siglo celebrando un rumbo. En *Investigaciones y Ensayos*, vol. 62, pp. 47-80.

Skocpol, Th. (1979). *States and Social Revolutions: A Comparative Analysis of France, Russia and China*. Cambridge: Cambridge University Press

Serulnikov, S. (2009). Crisis de una sociedad colonial. Identidades colectivas y representación política en la ciudad de Charcas (siglo XVIII). *Desarrollo Económico*, año 48, núm. 192, pp. 439-469.

Serulnikov, S. (2012). El fin del orden colonial en perspectiva histórica. Las prácticas políticas en la ciudad de La Plata, 1781-1785 y 1809. *Revista Andina*, Cusco, n. 52, [2015] 2012, pp. 9-60

Serulnikov, S. (2017). La lógica del absolutismo. Vecinos y magistrados en Charcas en tiempos del reformismo borbónico. En *Colonial Latin American Review*, vol. 26, núm. 3, pp. 1-31.

Ternavasio, M. (2016). La independencia y sus silencios. En Ternavasio, M., Rabinovich, A., Verdo, G., Serulnikov, S., Entin, G. y Gelman, J., *Crear la independencia: Historia de un problema argentino*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

Thibaud, C. (2010). *La Academia Carolina y la independencia de América. Los abogados de Chuquisaca (1776–1809)*. Sucre: Editorial Charcas, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia

Tilly, Ch. (1978). *From Mobilization to Revolution*. New York: Random House-McGraw-Hill.

Torres Puga, G. (2010). *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible (1767-1794)*. México: El Colegio de México.

## **Tulio Halperin Donghi y la independencia hispanoamericana**

### **Resumen**

El ensayo pone el foco en un aspecto muy específico de la obra de Tulio Halperin Donghi: su relación con la llamada renovación historiográfica en los estudios de la independencia.

**Palabras clave:** Independencia – Revolución – Tulio Halperin Donghi

## **Tulio Halperin Donghi and the Hispanoamerican Independence**

### **Abstract**

The essay focuses on a very specific aspect of the work of Halperin Donghi: its relationship with the so-called historiographical renovation in the studies about Hispanoamerican independence process.

**Keywords:** Independence – Revolution – Tulio Halperin Donghi